



RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2020, DE LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR LA QUE SE ADAPTAN LOS SERVICIOS A PRESTAR EN EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, que contempla una prórroga de 15 días del estado de alarma para la gestión de la pandemia COVID-19 en un nuevo escenario en el que no se aplican ya los criterios de confinamiento cualificado contemplados en el Real Decreto 10/2020, de 29 de marzo, se dictó, por el Ministro de Justicia, la Resolución de 13 de abril de 2020, por la que se adaptaba la prestación del servicio público de Justicia al citado Real Decreto, acomodando, a esta nueva fase, el funcionamiento de juzgados y tribunales, así como el régimen de servicios esenciales de la administración de justicia, para lo cual establece las bases para una eventual reactivación del servicio público de la justicia.

Con el mismo objetivo, pero restringido al ámbito competencial de esta Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Justicia dictó la Orden de 13 de abril de 2020, por la que se adaptan los servicios a prestar en la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi, recogiendo entre los servicios que se deberán prestar “el registro de todos los escritos presentados en las oficinas judiciales y fiscales de forma telemática y su reparto a los órganos competentes...”.

En esta Comunidad Autónoma no está desarrollado el procedimiento para poder presentar los escritos de inicio de forma telemática, por lo que se ha implementado un sistema de cita previa lo cual implica afluencia de público, lo que exigirá la adopción de medidas de carácter preventivo en las zonas habilitadas para dicha cita previa.



En reunión celebrada el día 17 de abril de 2020 del Órgano Permanente de la Comisión de Seguimiento, cuya acta fue recibida por esta Dirección el día 19 de abril, se acordó convocar a la Directora de la Administración de Justicia a fin de determinar la adecuación de la plantilla presencial para la gestión de las tareas previstas en la semana del 20 al 26 de abril de 2020, con tres objetivos:

- a) El registro de los escritos de iniciación de procedimientos en asuntos no urgentes a los que se ha dado entrada en los servicios comunes y oficinas de registro.
- b) El reparto a los respectivos órganos judiciales de los asuntos que se registren.
- c) La incoación, en cada órgano judicial de destino, de los escritos de iniciación de procedimientos recibidos, así como de los escritos que quedaron pendientes de incoación al inicio del estado de alarma.

Apreciaba el Órgano Permanente que esta actividad requerirá, como mínimo, de un funcionario presencial en cada órgano judicial, así como un refuerzo de funcionarios presenciales en los servicios comunes y oficinas de registro de Bilbao (3), Donostia-San Sebastián (2), Vitoria-Gasteiz (1) y Barakaldo (1).

Con fecha 18 de abril, se celebró una reunión del Órgano Permanente de la Comisión de Seguimiento con la participación de la Directora de la Administración de Justicia, a la que se le expuso lo acordado en la reunión del día 17, excepto la necesidad de personal en los servicios comunes y oficina de registro de Donostia-San Sebastián, Vitoria-Gasteiz y Barakaldo.

Realizada la exposición, la Directora de la Administración de Justicia solicitó del Órgano Permanente los datos de la situación en la que se encontraban las diferentes oficinas y juzgados para poder realizar la planificación tanto de personal como de las medidas preventivas, no siendo aportados en ese momento. A fecha de la presente Resolución, se han recibido exclusivamente los datos correspondiente al Juzgado Decano de Bilbao.



En la línea de las normas dictadas por el Ministerio de Justicia, la Consejera de Trabajo y Justicia y las propuestas realizadas por el Organismo Permanente de la Comisión de Seguimiento, la prestación del servicio público de Justicia durante la actual y subsiguientes fases de gestión de la pandemia requiere necesariamente una adaptación progresiva y coordinada de dotaciones y criterios de tramitación, y con esta finalidad se debe planificar la estrategia a seguir para conseguir una mayor eficacia y eficiencia con los recursos humanos de que disponemos y la consolidación de las medidas de prevención.

Por la Instrucción 1/2020, de esta Directora, en relación con la aplicación de la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejera de Trabajo y Justicia, sobre servicios esenciales en la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi, se estableció que el horario a desarrollar durante la prestación de los servicios esenciales, sería el comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas, por lo que se aprovecha la presente resolución para adoptar las medidas que coadyuven en la mejor prestación del servicio posible.

En virtud de la facultad otorgada por la Orden de 13 de abril de 2020, de la Consejera de Trabajo y Justicia por la que se adaptan los servicios a prestar en la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi,

RESUELVO

Primero.- Sin perjuicio de las dotaciones de personal que estableció la Orden de 13 de abril de 2020, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se adaptaban los servicios a prestar en la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi, y analizada la propuesta del Organismo Permanente de la Comisión de Seguimiento con los datos aportados, el personal que ha de atender presencialmente el servicio público de justicia será, en aquellos órganos y oficinas que se recogen en el anexo de la presente Resolución, al menos, el que en él se indica.



Segundo.- El horario a realizar por el personal que, en virtud de los turnos establecidos, deba acudir a su puesto de trabajo será, a partir del día 22 de abril, de cinco horas y media, incrementándose semanalmente en media hora, debiendo estar cubierta la franja horaria de 9:00 a 14:00 horas, por personal de la misma jurisdicción. Ello, siempre que la realización de actuaciones urgentes no exija la ampliación de la jornada laboral.

Tercero.- El personal que realice el servicio de guardia deberá realizar el horario correspondiente al mismo.

Cuarto.- La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de abril de 2020



LAN ETA JUSTIZIA SAILA
DEPARTAMENTO DE TRABAJO
Y JUSTICIA


María Isabel Gabriel Bellido

DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



ANEXO

I. TERRITORIO HISTÓRICO DE ARABA/ÁLAVA

I.I. Partido Judicial de Vitoria-Gasteiz

- **Juzgado especializado en Violencia sobre la Mujer**

2 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa

- **Servicio Común Procesal General**

3 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa

3 funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio Judicial



II. TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

II.I. Partido Judicial de Barakaldo

- **Juzgado especializado en Violencia sobre la Mujer**

2 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa

- **Servicio Común Procesal General**

2 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa

2 funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio Judicial

II.II. Partido Judicial de Bilbao¹

- **Juzgado Decano**

4 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para registro y reparto

1 funcionario/a del Cuerpo de Auxilio Judicial

- **Juzgados de Primera Instancia (mercantil, familia, internamientos)**

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por cada uno de los tres Juzgados de Familia .

7 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para atender al resto de los Juzgados.

1 funcionario/a del Cuerpo de Auxilio Judicial, para atender todos los Juzgados.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por cada Juzgado con competencias exclusivas en materia de acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en los contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física.

- **Juzgados de lo Social**

5 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para atender a todos los juzgados

1 funcionario/a del Cuerpo de Auxilio Judicial, para atender a todos los juzgados

¹ El personal del Cuerpo de Auxilio Judicial adscrito a los Juzgados de Instrucción y al Juzgado de Violencia sobre la Mujer, formarán, al efecto de los turnos rotatorios, un equipo que atenderá a todos ellos.



- **Juzgados de lo Contencioso-administrativo**

3 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para atender a todos los Juzgados

- **Juzgados especializados en Violencia sobre la Mujer**

4 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Auxilio Judicial para atender a ambos Juzgados

- **Juzgados de Instrucción**

Se cubrirá con el Servicio de Guardia

Atenderán al resto de Juzgados:

6 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa

1 funcionario/a del Cuerpo de Auxilio Judicial

- **Juzgados de lo Penal**

Atenderán a todos los Juzgados:

2 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa

1 funcionario/a del Cuerpo de Auxilio Judicial



III. TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

III.I. Partido Judicial de Donostia-San Sebastián

- **Juzgado de Menores y Juzgados de lo Penal (Incluido Ejecutorias)**

2 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para atender el Juzgado de Menores y los Juzgados de lo Penal.

Se formará un único turno con el personal que integre el Juzgado de Menores y los Juzgados de lo Penal

- **Juzgados de lo Social**

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para atender a todos los Juzgados

- **Juzgados de lo Contencioso-administrativo**

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para atender a todos los Juzgados

- **Juzgado especializado en Violencia sobre la Mujer**

2 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa

- **Servicio Común Procesal General**

3 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa

2 funcionario/a del Cuerpo de Auxilio Judicial